



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0283-2026-CU-UNH

Huancavelica, 25 de febrero de 2026

VISTOS:

Informe Técnico 00001-2026-UNH/VRAC-RBS (29.01.2026), más 03 anexos, Proveído de Vicerrectorado Académico N° 000351 (29.01.2026), Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 000274 (29.01.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000274 (30.01.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000276 (30.01.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000247 (02.02.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000262 (04.02.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000296 (04.02.2026), Informe Técnico 000017-2026-UNH/UPM (29.01.2026), más 04 anexos Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 000364 (05.02.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000279 (05.02.2026), Opinión Legal N° 000083-2026-UNH/OAJ (06.02.2026), 01 ejemplar de la "DIRECTIVA QUE REGULA LA SUPERVISIÓN ACADÉMICA POR EVIDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA" en 07 folios, Oficio N° 000140-2026-UNH/OPP (06.02.2026), Proveído de Rectorado N° 001102 (06.02.2025), Proveído de Secretaría General N° 000800 (09.02.2026), Oficio Transcriptorio N° 000260-2026-UNH/CU (19.02.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 001090 (23.02.2026); sobre aprobación de la "DIRECTIVA QUE REGULA LA SUPERVISIÓN ACADÉMICA POR EVIDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA"; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú; y, lo prescrito en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía, inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, el vicerrector académico, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNH, mediante Proveído N° 000351 (29.01.2026), el Informe Técnico 00001-2026-UNH/VRAC-RBS (29.01.2026), suscrito por el asesor de su representada, la propuesta de "DIRECTIVA QUE REGULA LA SUPERVISIÓN ACADÉMICA POR EVIDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA", manifestando lo siguiente: 3.5. *La propuesta de la formulación y propuesta de la Directiva que regula la supervisión académica por evidencias de la Universidad Nacional de Huancavelica se ha formulado de manera clara y concreta el fin que se pretende alcanzar y además se indica el propósito al que contribuye con la aplicación de la directiva.* 3.6. *La propuesta de la formulación y propuesta de la Directiva que regula la supervisión académica por evidencias*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/2010ad7f-d41d-4e68-ae67-b89269b34177/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0283-2026-CU-UNH

Huancavelica, 25 de febrero de 2026

de la Universidad Nacional de Huancavelica, está redactado y alineado de acuerdo a la Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica-versión 004 aprobado con Resolución N°0245-2024-CU-UNH. Y concluye: Teniendo en cuenta la formulación y propuesta de la Directiva que regula la supervisión académica por evidencias de la Universidad Nacional de Huancavelica, está redactado y alineado de acuerdo a la Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica-versión 004, en cuanto a la formulación de documentos normativos internos;



Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNH, mediante Proveído N° 000364 (05.02.2026), el Informe Técnico N° 000017-2026-UNH/UPM (05.02.2026), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, para su opinión favorable a la "DIRECTIVA QUE REGULA LA SUPERVISIÓN ACADÉMICA POR EVIDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA", en el cual manifiesta: (...) Que, la Unidad de Planeamiento y Modernización en relación a su competencia evalúa y analiza el presente Directiva que regula la supervisión académica por evidencias de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 1, se encuentra redactado de acuerdo a los estándares técnicos y normativos, establecidos en la "Directiva para Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica - versión 4"; y, finalmente concluye: Estando a los considerandos expuestos, esta Unidad de Planeamiento y Modernización conforme a sus funciones, recomienda y concluye que la propuesta de la Directiva que regula la supervisión académica por evidencias de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 1, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la "Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4". (...);



Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al señor rector de la UNH, la Opinión Legal N° 0000083-2026-UNH/OAJ (06.02.2026), sobre el particular, en el cual manifiesta: (...) 3.11. De la revisión a la propuesta de actualización de la «Directiva que regula la supervisión académica por evidencias de la Universidad Nacional de Huancavelica» - versión 1, que consta de VIII numerales y un (1) anexo, este tiene como objetivo «Regular los mecanismos, instrumentos y procedimientos mediante los cuales el Vicerrectorado Académico y Decanos supervisan el cumplimiento de las actividades académicas de los docentes, a partir de la información generada por los Departamentos Académicos». De ello se colige que la directiva regula las actividades de supervisión de las actividades académicas, que garantizan su calidad. 3.12. Asimismo, de la verificación al cumplimiento de la «Directiva para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – Versión 4»,



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/2010ad7f-d41d-4e68-ae67-b89269b34177/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0283-2026-CU-UNH

Huancavelica, 25 de febrero de 2026

aprobada por la Resolución N.º 0435-2024-CU-UNH, de la propuesta, se concluye que cumple con los criterios establecidos, siendo que tiene el Informe N.º 000003-2026-UNH/VRAC-RBS, del Asesor del Vicerrectorado Académico, contiene el acta de reunión para aprobación de la directiva, esto del 27 de enero de 2026. 3.13. De igual modo, mediante el Informe Técnico N.º 000017-2026-UNH/UPM, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión técnica concluyendo y recomendando, en su numeral 4.1, que «(...) esta Unidad de Planeamiento y Modernización conforme a sus funciones, recomienda y concluye que la propuesta de la Directiva que regula la supervisión académica por evidencias de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 1, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la “Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4”.» (Énfasis agregado). 3.14. Resultando, de todo lo expuesto, viable la aprobación de la directiva propuesta, siendo su versión 1, al contener las opiniones técnicas que la justifican, conforme se tiene de las conclusiones del Informe Técnico N.º 000017-2026-UNH/UPM; y, finalmente opina: Resulta viable aprobar la propuesta de la «Directiva que regula la supervisión académica por evidencias de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 1» que consta de VIII numerales y un (1) anexo, en consecuencia, se recomienda a su despacho, proseguir con el trámite para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;



Que, la “DIRECTIVA QUE REGULA LA SUPERVISIÓN ACADÉMICA POR EVIDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA”, tiene como objetivo: Regular los mecanismos, instrumentos y procedimientos mediante los cuales el Vicerrectorado Académico y Decanos supervisan el cumplimiento de las actividades académicas de los docentes, a partir de la información generada por los Departamentos Académicos;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (D. L. N° 276): La Administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para la implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de los representantes elegidos por los trabajadores;

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado mediante Resolución N° 0014-2025-AU-UNH (11.12.2025), dispone: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/2010ad7f-d41d-4e68-ae67-b89269b34177/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0283-2026-CU-UNH

Huancavelica, 25 de febrero de 2026

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1) y 5) del artículo 141° del referido Estatuto, el Consejo Universitario de la UNH tiene las siguientes atribuciones: *Aprobar, a propuesta del rector, el Plan Estratégico, el Plan Operativo y demás instrumentos de planeamiento de la UNH; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular, respectivamente;*

Que, el señor rector, dispone al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 001102 (06.02.2025), su consideración en agenda de sesión de Consejo Universitario para su tratativa, de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de febrero de 2026 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la “DIRECTIVA QUE REGULA LA SUPERVISIÓN ACADÉMICA POR EVIDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA”, documento que consta de 08 numerales, 01 anexo y es parte integrante del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos, y oficinas internas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/macy.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/2010ad7f-d41d-4e68-ae67-b89269b34177/verificar>